CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA - CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA OPERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE BARRERAS PARA EL PARQUEADERO DE VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS DEL AEROPUERTO LA NUBIA

N° INFI-CALDAS S.A 12-2019

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA OPERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE BARRERAS PARA EL PARQUEADERO DE VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS DEL AEROPUERTO LA NUBIA".

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN EN TODAS SUS ETAPAS, EN DESARROLLO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 y DECRETO 1082 de 2015.

Calle 21 N° 23 - 22 Edificio Seguros Atlas 4° piso MANIZALES – NIT 890.806.006 E-MAIL jefejuridica@inficaldas.com

Manizales, agosto de 2019

INFORMACIÓN GENERAL

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas, quien en adelante se llamará INFI-CALDAS, entidad descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente, está interesado en adelantar el presente proceso de contratación.

DEFINICION DE TÉRMINOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO: Son los documentos que proporcionan información a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que basados en ellos, hagan sus ofertas.

ENTIDAD: Se emplea para nombrar a “INFI-CALDAS”, entidad contratante.

GERENTE : Es el representante legal de “INFI-CALDAS”.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural, jurídica, consorcios o uniones temporales que presenta o presentan propuestas para la convocatoria a que se refieren los pliegos de condiciones definitivo.

CONTRATISTA: Es el proponente escogido por “INFI-CALDAS” como adjudicatario del contrato correspondiente a los pliegos de condiciones definitivo.

DIAS: Hábiles de lunes a viernes.

ADENDA: Es la información suscrita por “INFI-CALDAS” con posterioridad a la apertura del proceso, pero antes de la fecha de cierre de la misma; esta información modifica, adiciona o aclara los pliegos de condiciones, se envía a todos los posibles proponentes y éstos deberán acusar recibo en la forma especial que acompaña a cada adenda. Se publica en el SECOP a través de la página web del Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co.

PLAZO: Es el tiempo, en días hábiles determinado por “INFI-CALDAS” o por el proponente para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días calendario, se manifestará así expresamente.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de esta convocatoria.

PROPUESTA BÁSICA: Es aquella que se ciñe al pliego de condiciones definitivo, en sus aspectos esenciales.

PROPUESTA ALTERNATIVA: Es aquella que contiene desviaciones en aspectos esenciales de los pliegos de condiciones, bien por apartarse de la propuesta básica o bien porque se presente como disyuntiva de la misma, la cual no será considerada.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

INFICALDAS recomienda a los participantes que, antes de confeccionar y presentar sus propuestas tengan presente los siguientes aspectos:

1.- Los plazos señalados en el Pliego de Condiciones se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. En el evento en que el día de vencimiento de un plazo o término fuese un día no hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

2.- Son documentos oficiales del Pliego de Condiciones los publicados en el SECOP.

3.- Examinar de manera rigurosa el Pliego de Condiciones, los requerimientos que en él se formulan, los documentos que forman parte del mismo, las Adendas que se expidan, y la normatividad que rige la contratación administrativa para entidades estatales.

4.- Verificar que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición para contratar, consagradas en el ordenamiento legal nacional.

5.- Verificar que no se encuentren incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.

6.- Verificar que no se encuentren en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

7.- Verificar que no están reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4º del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Dicha afirmación se entenderá prestada con la firma de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

8.- Adelantar oportunamente todos y cada uno de los trámites tendientes a la obtención de los diversos documentos que se deben presentar con la Propuesta y verificar que contengan toda la información completa que se está solicitando en el Pliego de Condiciones.

9.- Acreditar debidamente los requisitos mínimos exigidos en las leyes, decretos y en el presente Pliego de Condiciones.

10.- Verificar que las fechas de expedición de los documentos requeridos se encuentren dentro de los plazos dispuestos en el Pliego de Condiciones.

11.- Suministrar, oportuna y debidamente, toda la información o documentación que les sea requerida por **INFICALDAS**.

12.- Diligenciar debidamente y de forma completa, todos los anexos y formularios que forman parte de este Pliego de Condiciones.

13.- Presentar la Propuesta con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones, debidamente foliada en orden ascendente y con su correspondiente índice.

14.- Tener presente las causales de rechazo de la Propuesta establecidas en el Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES
OBJETO

El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS, está interesado en recibir propuestas para CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA OPERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE BARRERAS PARA EL PARQUEADERO DE VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS DEL AEROPUERTO LA NUBIA

Las especificaciones de los equipos que se pretenden adquirir deben cumplir con las siguientes características:

CANT	DESCRIPCION
1	Módulo de entrada-dispensador de tarjetas inteligentes , integra módulo de voz de bienvenida/despedida, botón retroiluminado, colores y logos personalizados, frontal en acero inoxidable, lector de proximidad para abonados (por mensualidad), pantalla industrial LCD 12"
1	Módulo de salida-validador de tarjetas inteligentes, integra módulo de voz de despedida, colores y logos personalizados, frontal en acceso inoxidable, lector de proximidad para abonados (por mensualidad), pantalla industrial LCD 12"
2	Módulos barreras automáticas, tiempo de apertura 2 segundos, pluma de 3 mts, Alto volumen de uso, retiene pulsos de apertura, sistema autoreversible ultrasónico, control de iluminación LED semáforo, no incluye sensor
2	Sensor Loop Detector 1 Canal (Detección Automática de vehículos)
1	Sensor Loop Detector 2 Canales (Detección Automática de Motos)
1	Licencia de Software para recaudo y control con módulo de tarifas, descuentos, reportes, diseñado con las normas de cobro en el país
1	Servidor de aplicación y base de datos con capacidad para almacenamiento de imágenes y videos y gestión de cámaras de video (4 TB capacidad - Licencia Windows Server 2016)
1	Unidad de pago Automático, recibe y da cambio en todas las denominaciones de billetes y monedas. Integra módulo de voz para mensajes de ayuda, 2 cámaras de seguridad, avisos de instrucción con grabado laser, frontal en acero inoxidable. Que permita agregar posteriormente módulo opcional para pago con tarjetas débito o crédito.
200	Tarjetas inteligentes mifare con logo y reglamento
2	Sistema de captura y reconocimiento de placas, que incluya cámara especial para digitalización, tecnología IP
2	Sistema de Inventario automático, con registro de imágenes y videos del ingreso de vehículos con 4 cámaras perimetrales, costados, conductor y scanner inferior del vehículo, asocia la transacción, que minimice tiempos de búsqueda.
1	Licencia de Software para control y gestión de los eventos del sistema de placas e inventario vehicular
2	Radio enlaces frecuencia de 5 GHz Base 1000

1	Rack de Datos 5U
2	Cubierta para equipos de parqueadero en policarbonato y estructura en acero
4	Hito plástico de protección
4	Reductor de velocidad
1	Instalación, Configuración y Capacitación

Adicionalmente, el proveedor deberá proporcionar los siguientes servicios, una vez el sistema de barreras quede instalado, configurado y operando, durante el primer año contado a partir de la fecha de operación del sistema:

ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

- Los equipos proporcionados por el proveedor (dispensadores, validadores y cajero de pago automático) deben contar con cinco (5) años de garantía, lo cual garantizará repuestos durante dicho periodo.
- La garantía del software proporcionado debe ser vitalicia.
- Durante el primer año contado a partir de la fecha de inicio de operación de la solución de barreras, los servicios técnicos preventivos y correctivos estarán incluidos en la propuesta económica como parte de la garantía.
- El proveedor deberá prestar y ejecutar servicios de mantenimiento de los equipos de control de acceso, incluyendo actividades de limpieza, ajustes, lubricación y reparación de acuerdo a las necesidades específicas del equipo señaladas por el fabricante.
- El proveedor deberá suministrar los repuestos necesarios para el reemplazo de piezas defectuosas o desgastadas, por razones de operación normal del sistema, a fin de asegurar el normal funcionamiento de los equipos durante el primer año posterior a su instalación como garantía.
- La unidad de pago automático (cajero automático) deberá poder procesar otro tipo de pagos, adicional al cobro por servicios de parqueadero, tal como lo son los valores de Derecho de Aeródromo (parqueadero) de las avionetas particulares inferiores a 5000K y las Tasas Aeroportuarias para vuelos particulares. En el software que se tiene operando en la actualidad en el parqueadero se están recibiendo, por ejemplo, los valores de Derecho de Aeródromo (parqueadero) de las avionetas particulares inferiores a 5000K. En este caso los propietarios de estos vehículos se desplazan hasta el punto de pago del parqueadero y con el número de la placa de la avioneta y el peso, les liquida el valor y se le entrega la tirilla de pago al propietario. Otro tipo de pago que se tiene configurado y se liquida por el actual software de parqueadero es el de Tasas Aeroportuarias para vuelos particulares. Y al igual que en el caso de los derechos de aeródromo, el propietario de la avioneta se desplaza hasta el punto de pago del parqueadero, y con el número de placa de la avioneta y el número de pasajeros que lleva, calcula la tasa aeroportuaria, liquida el valor y se entrega la respectiva tirilla de pago.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS PERIÓDICAMENTE Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:

- El proveedor deberá proporcionar por lo menos cuatro (4) visitas preventivas a máquinas de control de acceso y ocho (8) mantenimientos preventivos a cajeros automáticos, tres (3) profundos y cinco (5) básicos por, posterior a la implementación del servicio y durante el plazo establecido en el contrato.
- El proveedor proporcionará servicios correctivos ilimitados para la ciudad de Manizales como garantía de los bienes y servicios.

HORARIO DE ATENCIÓN Y CANALES PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

- Los servicios descritos en los apartados ALCANCE DE LOS SERVICIOS y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS PERIÓDICAMENTE Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, se ejecutarán en la ciudad de Manizales en horario técnico hábil, entendiéndose para estos efectos el comprendido de lunes a viernes de 08:00 a 17:30 horas. En casos excepcionales el horario de atención podrá ser extendido más allá de lo indicado anteriormente y los fines de semana o festivos, proporcionando un soporte telefónico y remoto sin costo adicional.
- El proveedor deberá proporcionar los siguientes canales de comunicación para el soporte:

 - Llamada telefónica a PBX con recepción a Call Center de soporte técnico.
 - Plataforma de servicio técnico a través de sitio web en internet con sistemas de tickets.
 - Soporte remoto a través de Internet.
 - Asesoría para soluciones a inconvenientes de primer nivel con llamada programada.
 - Presencia en sitio de acuerdo a la gravedad del inconveniente y tiempos de respuesta de máximo 4 horas.

CAPACITACIÓN

- El proveedor deberá proporcionar una capacitación de por lo menos seis (6) horas para el personal designe INFICALDAS que estará pendiente de la operación de la solución.
- El proveedor deberá proporcionar al personal de mantenimiento y soporte que designe INFICALDAS un kit de repuestos y una capacitación más detallada para la solución de fallas como son: Atasco de tarjetas, bloqueos de equipos, des configuración y cambio de módulos.
- Como la solución involucra Cajeros de pago automático, el proveedor deberá realizar acompañamiento durante por lo menos diez (10) días como mínimo donde le técnico del proveedor asistirá a las instalaciones, entrenando el personal de parqueadero designado por INFICALDAS para aclarar dudas y reforzar conocimientos.

CONTROL DE ACTIVIDADES DE SOPORTE TÉCNICO

- El proveedor deberá recibir todas las llamadas y solicitudes y registrarlas en un sistema de información o mesa de ayuda, con el fin de llevar registro y control de éstas. En dicho sistema de información deberá contar con información de los equipos tales como número de serie, ubicación, encargado (operador) del equipo y tiempo de respuesta comprometido.
- El proveedor deberá, una vez registrada la información de la llamada de servicio, un código o número de caso, la cual será priorizada de acuerdo a los datos del equipo y el nivel de falla o inconveniente, y la asignará al técnico que deberá ser notificado de dicha asignación.
- El proveedor deberá contar con un formato de reporte de actividad cada vez que un técnico deba asistir a las instalaciones de INFICALDAS donde están instalados los equipos, en el cual registrará el detalle de la actividad realizada, los tiempos y los repuestos usados, y deberá estar firmada por el responsable que designe INFICALDAS para atender la visita. En caso de que quede pendiente el suministro de algún repuesto, esto deberá quedar registrado en dicho formato de actividad y dichas partes deberán ser solicitadas de inmediato a la oficina principal del proveedor.
- Los casos o llamadas de soporte serán cerrados una vez los equipos queden funcionando en condiciones normales de operación.

CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO

- El proveedor deberá generar mensualmente reportes internos de servicio con el fin de medir aspectos de calidad como:

 - Tiempos de respuesta,
 - Cantidad de llamadas o casos generados por equipo,
 - Número de casos o llamadas pendientes por repuestos,
 - Número de visitas a sitio.

EVALUACION PERSONAL TÉCNICO

- BITÁCORA DE SERVICIO DE CADA EQUIPO: El proveedor deberá llevar una bitácora en su sistema de información con el detalle de las atenciones realizadas, repuestos cambiados y kits de mantenimiento realizados. Dicha bitácora debe ser actualizada con cada servicio brindado a los equipos respectivos.

COBERTURA DE SERVICIO Y TIEMPOS DE RESPUESTA COMPROMETIDOS: El proveedor deberá contar con una red de servicio propia con cobertura en la ciudad de Manizales que esté compuesta por técnicos directos propios y/o contratistas externos (Servicio Técnico Autorizado). Los tiempos de respuesta para atender las solicitudes y requerimientos son de máximo 4 horas.

En el software que se tiene operando en la actualidad en el parqueadero se están recibiendo, por ejemplo, los valores de Derecho de Aeródromo (parqueadero) de las avionetas particulares inferiores a 5000K. En este caso los propietarios de estos vehículos se desplazan hasta el punto de pago del parqueadero y con el número de la placa de la avioneta y el peso, les liquida el valor y se le entrega la tirilla de pago al propietario. Otro tipo de pago que se tiene configurado y se liquida por el actual software de parqueadero es el de Tasas Aeroportuarias para vuelos particulares. Y al igual que en el caso de los derechos de aeródromo, el propietario de la avioneta se desplaza hasta el punto de pago del parqueadero, y con el número de placa de la avioneta y el número de pasajeros que lleva, calcula la tasa aeroportuaria, liquida el valor y se entrega la respectiva tirilla de pago

1.1 LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Tanto el proceso contractual de selección abreviada como el futuro contrato que se suscriba como resultado del mismo, se regirá en lo pertinente por lo consagrado en la Constitución Política, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y demás normas |civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que INFI-CALDAS considera que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente, los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.2 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto de INFI-CALDAS, la menor cuantía aplica cuando el valor de la contratación se encuentra hasta $231’872.480

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor de la presente contratación, la modalidad de contratación es a través del procedimiento de selección abreviada por menor cuantía.

1.3 MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRARSE

El contrato que se celebre como consecuencia del presente proceso será de servicio de COMPRA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo a las condiciones generales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamentan

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($163’000.000) INCLUIDO IMPUESTOS, con cargo al presupuesto vigencia 2019.

Los impuestos que deben considerarse son: Impuestos nacionales como IVA, para las personas y servicios que aplique; Expedición de Pólizas que se describirán en el pliego y en la minuta del contrato y tasas Departamentales: Estampilla Pro-universidad, Pro-desarrollo, Pro-adulto mayor y Pro-hospital.

Propuesta que supere el presupuesto oficial, quedará automáticamente eliminada del proceso. Esta cifra fue calculada por la entidad, de acuerdo a cotizaciones solicitadas a personas de reconocida experiencia en la ciudad en la prestación de este servicio.

El proponente debe presentar los precios de los diferentes ítems, se deben indicar en valor unitario, en pesos colombianos, sin centavos y discriminando el IVA, teniendo en cuenta los demás impuesto de ley y costos inherentes a la ejecución del contrato. Especialmente el valor correspondiente a las estampillas departamentales, las cuales ascienden al siete por ciento (7%) del valor del contrato antes de IVA: 2% Pro desarrollo, 1% Pro universidad, 1% Pro hospital y 3% Pro adulto mayor, las serán a cargo del contratista y deberán regirse por lo establecido en la Ordenanza 816 de 2017 “Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones”.

Para el efectivo cumplimiento de este requisito y atendiendo el hecho generador del gravamen, es responsabilidad del contratista al momento de presentar su factura o documento equivalente, realizar una discriminación detallada de los conceptos, indicando el valor del IVA en la operación

1.5 PUBLICACIONES, OBSERVACIONES Y CONSULTAS

La publicación del pliego de condiciones se realizará en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, con el fin de que los interesados puedan realizar las observaciones al mismo (Ver Cronograma).

1.6 COMUNICACIONES OFICIALES - CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones entre proponentes e INFI-CALDAS, sólo tendrá como conducto regular la página www.contratos.gov.co plataforma SECOP II y en el correo electrónico jefejuridica@inficaldas.com los interesados pueden dirigir sus comunicaciones escritas a INFI-CALDAS ubicada en la Calle 21 N° 23 - 22 piso 4° Edificio Seguros Atlas Manizales, las cuales se tendrán como únicos medios oficiales, por lo tanto las comunicaciones que se dirijan a otra dirección no se consideraran válidas.

1.7 INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES - MANIFESTACION DE INTERES

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán inscribirse manifestando interés en la plataforma SECOP II, conforme a las fechas y horas indicadas en el cronograma de actividades,

Para el caso de consorcio o uniones temporales se debe indicar el nombre de sus integrantes (máximo dos), si por algún motivo se desea cambiar uno de los integrantes, se debe dar aviso antes del sorteo. Una vez efectuado el sorteo, la propuesta deberá presentarse por quienes se inscribieron so pena de rechazo.

En el evento en que el número de inscritos sea superior a diez (10), en el día y hora señalados en el cronograma, se realizará el sorteo tendiente a escoger entre los inscritos, a los diez (10) oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de contratación.

IMPORTANTE: Se recuerda a los interesados que la inscripción es requisito obligatorio para poder presentar propuesta y por ningún motivo se realizarán inscripciones por fuera de las fechas y horas establecidas en el presente pliego.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación, los interesados deben manifestar su interés en participar en el proceso. **La manifestación de interés en participar en este proceso es un requisito habilitante para la presentación de la propuesta.**

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

No se aceptarán las manifestaciones de interés enviadas vía fax, correo electrónico o por cualquier otro medio. Esta circunstancia constituye causal de rechazo, de igual manera la presentación extemporánea de las mismas, es decir por fuera del termino previsto en el cronograma.

1.8 SORTEO

En caso de recibirse manifestación de interés por más de 10 persona, será discrecional de la entidad realizar sorteo para reducir el número a 10 posibles proponentes. En caso de decidirse por el sorteo, la metodología para escoger los oferentes, en caso de ser necesario, será establecido por INFI-CALDAS

1.9 CONSULTA Y ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Dentro del plazo de los pliegos, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones específicas sobre

estos pliegos a través de la plataforma SECOP II.

El pliego de condiciones podrá ser consultado en la página web www.contratos.gov.co plataforma SECOP II y en las instalaciones del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas, ubicadas en la Calle 21 N° 23-22 Piso 4, Seguros Atlas, de la ciudad de Manizales, en el horario de Despacho de la Entidad de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. a partir de la fecha y hora de Apertura del Proceso.

1.10 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Se regirán por las siguientes reglas:

Si INFI-CALDAS considera necesario hacer modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la presente invitación, lo hará por medio de adenda, la cual será publicada en el SECOP II, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011. Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que el Pliego de Condiciones Definitivo se ha encontrado satisfactorio y que no existe dudas sobre el mismo.

No obstante lo anterior, se realizará Audiencia de Aclaración de Pliegos (ver cronograma)

Las observaciones y sus respuestas se publicaran en la página web del Portal Único de Contratación.

Como resultado de las observaciones al Pliego de Condiciones y de lo debatido en la audiencia para revisar el contenido y el alcance del mismo, INFICALDAS hará las aclaraciones y modificaciones que considere pertinentes del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, toda aclaración o modificación ocurrida con posterioridad a la apertura del proceso y antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, se hará mediante adendas, en todo caso, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, las cuales formarán parte integral del presente Pliego de Condiciones.

Los documentos mencionados serán publicados en la página de contratación pública www.contratos.gov.co plataforma SECOP II, para consulta de los interesados. En consecuencia, la Entidad en virtud de los principios de economía y publicidad, da por entendido que los interesados en participar en el proceso tienen conocimiento de ellos.

La Entidad puede expedir adendas para modificar el Cronograma una vez vencidos el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del Contrato (inciso segundo, artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

1.11 RECEPCIÓN ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS

La entrega de propuestas se hará hasta el día, hora y lugar indicados en el Pliego de Condiciones (VER CRONOGRAMA). Cada proponente deberá cargar la totalidad de los documentos de la oferta, incluyendo la propuesta económica en la plataforma SECOP II. NO se aceptan propuestas enviadas por correo postal, fax o telefax, por correo electrónico ni en medio magnético o físico.

1.12 HORA OFICIAL

Para todos los efectos de la presente convocatoria, la hora oficial será la establecida en la plataforma SECOP II.

1.13 INFORME DE EVALUACIÓN

El informe evaluativo será publicado en el SECOP II a través de la página web del Portal Único de Contratación por el término estipulado en el cronograma (VER CRONOGRAMA), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer.

Vencido el anterior término el orden de elegibilidad queda en firme y se procederá a efectuar la adjudicación en la fecha establecida.

1.14 PLIEGO DE CONDICIONES

Los documentos originales del proceso permanecerá a disposición de los interesados en la Oficina Jurídica de INFI-CALDAS, para su fotocopia y/o podrá ser bajado de la página web del Portal Único de Contratación teniendo en cuenta que en todo caso prevalecerá el original de los pliegos que reposan en INFI-CALDAS.

1.15 MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documento que el proponente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma, se cita la norma en que se apoya dicha confidencialidad y se entregue en sobre separado.

1.16 SOLICITUD COPIAS DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su costa copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud de la Convocatoria, pagando previamente a INFI-CALDAS el costo correspondiente.

Teniendo en cuenta que las propuestas serán recibidas en forma digital a través de la plataforma SECOP II, cualquier interesado podrá proceder con la descarga de estos documentos.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tiene el carácter de reserva legal y la entidad así lo confirme, se realizará la respectiva limitación a dichos documentos. De igual manera, se respetará la reserva de que gozan las patentes, procedimientos y privilegios.

1.17 LA PARTICIPACIÓN Y VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, al igual que lo desarrollado por el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, la ciudadanía y veedurías podrán ejercer el control social sobre la presente convocatoria pública, ya sea en la etapa pre - contractual, contractual y post - contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, a partir de la publicación de los pliegos de condiciones de la presente convocatoria, convocase a los ciudadanos y en especial a las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respectivo control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se le suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en la página web del Portal Único de Contratación, en caso contrario el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.18 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE INFI-CALDAS

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad e integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión que se realice.

1.19 VISITA AL SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y AUDIENCIA.

1.19.1 LA VISITA ES OPCIONAL POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Para esta visita el proponente tendrá entre otros aspectos los siguientes:

Examinar, en lo que guarde relación directa con el objeto del contrato, la edificación, los elementos y el sitio donde se instalará y prestará el servicio.

A la hora señalada se dará inicio a la visita con los asistentes que se hayan hecho presentes y demuestren interés de participar en el proceso. El hecho que los proponentes no conozcan o indaguen los detalles y condiciones sobre las cuales será ejecutado el objeto del contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

La visita se coordinará con el Profesional Especializado Aeropuerto, para lo cual, se establece como fecha de realización, el día 06 de agosto de 2019 a las 8:30 a.m. en el Aeropuerto La Nubia. Adicionalmente, los interesados podrán realizar visita, previa coordinación con el Profesional Especializado Aeropuerto en un horario diferente.

1.20 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIONES DE PLIEGOS

En la audiencia de asignación de riesgos, la entidad presentará el análisis de riesgos efectuado y hará la respectiva asignación de riesgos definitiva.

Si existen dudas o se requieren aclaraciones respecto a los pliegos de condiciones, en esta audiencia los asistentes podrán manifestar sus inquietudes, las cuales serán atendidas por la entidad y de acuerdo a su complejidad se reserva el derecho a dar respuesta posterior, la cual será

publicada en el SECOP II.

La audiencia y la visita se realizarán en el día y horas señalados en el cronograma del proceso de selección, en el Aeropuerto La Nubia de Manizales.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando se estime conveniente, la Entidad efectuará las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo mediante adendas y prorrogará, si necesario fuere, el plazo de la misma.

1.21 REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas independientemente consideradas o conformando consorcios o uniones temporales (máximo 2 integrantes) legalmente capaces y que en su objeto social se encuentren autorizadas expresamente para la realización de la actividad a que se refiere el objeto de la convocatoria y que cumpla con las condiciones de participación que se indican en el presente pliego de condiciones.

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, para efectos de estimar las condiciones de los partícipes del presente proceso de selección, la entidad privilegiará la información contenida en el Registro Único de Proponentes. La Capacidad jurídica, de organización y financiera tan solo será objeto de verificación de cumplimiento o incumplimiento, acudiendo para tal efecto al contenido de los siguientes documentos:

- La persona jurídica, deberá estar legalmente constituida y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos años más, lo que se acreditará con la presentación del certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación o certificado de registro mercantil

- Se aceptará la participación de consorcios o uniones temporales. En este caso se podrán complementar los requisitos de experiencia, capacidad administrativa, operacional y financiera, excepto en la capacidad jurídica la que deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del consorcio unión temporal. La vigencia del consorcio o unión temporal será por lo menos igual a la duración del contrato y un año más.

- Que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar consagradas en la Constitución Política y la Ley, al igual que no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, situación que deberá manifestar cada proponente en la carta de presentación de la propuesta.

- Presentar póliza de seriedad de la propuesta por el plazo de 30 días contados a partir del cierre del proceso y por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto, debidamente firmada y constituida en una compañía aseguradora legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En dicha garantía deberá aparecer como Tomador o Afianzado, la razón social del OFERENTE O PROPONENTE y en el caso de CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, el tomador o afianzado podrá ser cualquiera de las personas que lo integran.

- Registro Único de Proponentes (RUP). Se deberá presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara y Comercio de su domicilio. El certificado deberá ser expedido con una antelación no superior a sesenta (60) días de la fecha del aviso de convocatoria. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la inscripción deberá corresponder a la indicada en el presente pliego de condiciones. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar cada uno su inscripción en el RUP en las actividades y especialidades indicadas. En todo caso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso.

- Documento de antecedentes (Procuraduría – Contraloría, Judiciales) del proponente y representante legal.

- Documento no imposición de multas medidas correctivas (Código de Policía).

 El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en alguno de los siguientes códigos que en relación a los bienes, obras y servicios que requiere la Entidad, conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion:

 CÓDIGOS

 - 24101600 EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
 - 32101600 CIRCUITOS INTEGRADOS
 - 72103300 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 - 43211700 DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
 - 72153700 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
 - 46171600 EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
 - 2154500 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO
 - 721518 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
 - 721517 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL

- Haberse inscrito al proceso. Manifestación de Interés.

- Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el contrato

- Presentar documento de conformación de consorcio y/o unión temporal.

- Registro Único Tributario RUT

- Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la República

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la Nación.

- Certificado de no imposición de multas registro nacional de medidas correctivas (Código de Policía)

- Carta de presentación.

- Documentos para acreditar capacidad financiera – RUP.

- Certificado de existencia y representación legal

- Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse.

- Certificado de estar al día en el pago de los aportes parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social de los empleados que cubra los últimos seis (6) meses, expedido por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal.

- Garantía de seriedad de la propuesta, a favor de INFI-CALDAS, en una cuantía del 10% del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso. En dicha garantía deberá aparecer como Tomador o Afianzado, la razón social del oferente o proponente y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el tomador o afianzado podrá ser cualquiera de las personas que lo integran.

- Cédula de ciudadanía del Representante Legal .

- Formulario de la propuesta económica.

- Descripción de los elementos a ofertar y propuesta técnica de los servicios requeridos por el Instituto.

DOCUMENTACIÓN

Toda propuesta que se presente, estará acompañada de la siguiente documentación:

1. Carta de presentación
2. Documento de conformación de unión temporal o consorcio (de ser el caso)
3. Documentos para acreditar capacidad financiera – RUP.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación y/o de registro mercantil y para el caso de cooperativas el certificado expedido de conformidad con las normas respectivas.
5. Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse.
6. Certificado de estar al día en el pago de los aportes parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social de los empleados que cubra los últimos seis (6) meses, expedido por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal.
7. Garantía de seriedad de la propuesta, a favor de INFI-CALDAS, en una cuantía del 10% del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso. En dicha garantía deberá aparecer como Tomador o Afianzado, la razón social del oferente o proponente y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el tomador o afianzado podrá ser cualquiera de las personas que lo integran.
8. Cédula de ciudadanía del Representante Legal .
9. Antecedentes Disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas (Código de Policía).
10. Registro Único Tributario
11. Formulario de la propuesta técnica y económica.

1.22 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:

Se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en contratos ejecutados y terminados, los cuales deberán estar clasificados en los siguientes códigos, cuya sumatoria deberá ser igual o mayor a 200 SMMLV

CÓDIGOS

- 24101600 EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
- 32101600 CIRCUITOS INTEGRADOS
- 72103300 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 43211700 DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
- 72153700 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
- 46171600 EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
- 2154500 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO
- 721518 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
- 721517 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para verificar experiencia específica el oferente deberá aportar máximo tres (03) certificaciones de experiencia en Instalación, Configuración Y Capacitación En La Operación Y Soporte Técnico Del Sistema De Barreras Para Parqueaderos emitidas por la entidad contratante y sumadas por un valor igual o superior a 200 SMMLV, los cuales deben estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes.

En caso de que el proponente que acredite la experiencia corresponda a un proponente plural, la participación de quien acredita la experiencia deberá ser de por lo menos el 30%.

De igual forma, si la experiencia que se pretende acreditar fue ejecutada en calidad de proponente plural, esta se calificará de manera proporcional a dicha participación.

1.23 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

Los proponentes acreditarán su capacidad administrativa mediante la presentación de la siguiente información:

Certificación de estar al día en todas las obligaciones parafiscales, y en los sistemas de Salud y Seguridad Social de los empleados, expedida por el Revisor Fiscal, por los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. (Cuando la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal la carta de presentación va suscrita por sus integrantes a fin de ambos certificar lo anterior). Las personas jurídicas que no tengan Revisor fiscal dicha manifestación la hará el gerente.

El personal destinado para la ejecución del contrato, debe contar con uniforme, elementos y equipos necesarios para la presentación del servicio.

1.24 CAPACIDAD FINANCIERA

La información relacionada con la capacidad financiera y demás información relevante será verificada de acuerdo a la información consignada en el Registro Único de Proponentes atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el día quinto hábil del mes de abril de cada año, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros única y exclusivamente a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse, en cuanto no es factor de comparación de propuestas. En caso de proponente plural, los requisitos de capacidad financiera deberán ser acreditados de manera proporcional a su participación. Los indicadores a verificar, con corte a 31 de diciembre de 2018, son los siguientes:

a. **Patrimonio:** Igual o superior al doble del presupuesto oficial

b. **Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente: igual o superior a 1

c. **Endeudamiento:** Total Pasivos / Total Activos: igual o inferior a 0.70

d. **Razón cobertura de intereses:** Utilidad operacional sobre los gastos de intereses: Deberá ser igual o superior a cero. En caso de que el indicador tenga denominador cero (0) o indefinido (lo que quiere decir que no tiene gastos de intereses) quedará habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Capacidad de Organización:

a. **Rentabilidad sobre patrimonio**: Utilidad operacional sobre patrimonio igual o mayor a 0.00

b. **Rentabilidad sobre activos.** Utilidad operacional sobre Activo Total igual o superior a 0.00

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	**Índice requerido**
Liquidez	Mayor o igual a: 1
Endeudamiento	Menor o igual a: 70%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a: 0 o indeterminado
Patrimonio	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio igual o mayor a 0.00
Rentabilidad sobre activo	Utilidad operacional sobre Activo Total igual o superior a 0.00

De donde:
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente
Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
Patrimonio= Activo Total – Pasivo Total
Las razones financieras se calcularán con base en la información registrada en el Registro Único de Proponente RUP.

Liquidez

Deberá ser mayor o igual a UNO (1) veces

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1 \text{ veces}$$

Nivel de Endeudamiento (%)

Deberá ser menor o igual a sesenta por ciento (70%)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100\% \leq 70\%$$

Razón de Cobertura de Intereses

$$\text{Razon cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 0 \; o \; Indeterminado$$

El proponente **CUMPLE** con el requisito Capacidad Financiera cuando cumpla con todos los requerimientos establecidos; de lo contrario, su propuesta será evaluada como **NO CUMPLE.**

Para oferentes individuales que tengan gastos de intereses cero (0), no se calculará el indicador de razón de cobertura de intereses; en este caso, el oferente **CUMPLE** el indicador. Si la utilidad operacional es negativa, el oferente **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses. Igualmente, para proponentes individuales cuyos pasivos corrientes sean cero (0), no se calculará el índice de liquidez; en este caso el oferente **CUMPLE** con el indicador.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X \ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X \ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.
Para el capital de trabajo se tendrá en cuenta la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno

de los integrantes, y para el patrimonio se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, así:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.
Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la Capacidad Organizacional del proponente es a título de requisito habilitante (cumple o no cumple), y se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	**Índice Requerido**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio igual o mayor a 0.02
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre Activo Total igual o superior a 0.02

Donde:

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total
El proponente **CUMPLE** con el requisito de Capacidad Organizacional cuando iguale o supere el requerimiento de los dos (2) indicadores antes requeridos; de lo contrario, su propuesta será evaluada como **NO CUMPLE.**
Tratándose de estructuras plurales los indicadores de Capacidad Organizacional se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

Nota: Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los índices de endeudamiento y capacidad organizacional se utilizarán cifras porcentuales redondeadas a un decimal, así: cuando la centésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima del valor y cuando la centésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima del valor. Para los demás indicadores (liquidez y

cobertura de intereses) se utilizarán, para el cálculo, cifras con un decimal y la misma forma de aproximación anteriormente indicada.

1.25. OBLIGACIONES QUE DEBE ASUMIR EL PROPONENTE

El proponente debe estructurar la Propuesta Técnica detallada de acuerdo a las especificaciones y requerimientos definidos en el presente proyecto de pliego, así como las adicionales que considere pertinentes y que permitan visualizarla íntegramente y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y los resultados a entregar.

1.26 CAUSALES DE RECHAZO / INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo e inadmisibilidad de las propuestas las siguientes situaciones:

1. Falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta.

2. Presentación de varias Propuestas por parte del mismo Proponente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, sociedad, cualquier tipo de asociación o individualmente).

3. Formar parte de más de un consorcio, unión temporal, sociedad o cualquier tipo de asociación.

4. Modificar en la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5. Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial Estimado.

6. Cuando el Proponente no incluya la Propuesta Económica

7. Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

8. Cuando se compruebe que la información suministrada por el Proponente o los documentos allegados no coincidan con la realidad o sean contradictorios en los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos.

9. Cuando se presente Propuesta parcial.

10. Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente

11. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, que también estén participando en la misma invitación.

12. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica que participa en la invitación, presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma invitación.

13. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.

14. Cuando se adviertan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales.

15. Cuando no se haya inscrito al proceso y manifestado su interés.

16. Las demás causales establecidas en la Ley.

1.27 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes se obligan a constituir a favor de INFI-CALDAS una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en el País, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto y con una vigencia de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Si antes de resolver la adjudicación fuere retirada o cancelada la propuesta de parte del oferente se hará efectiva la garantía.

Igualmente, se hará efectiva la garantía en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato dentro del término fijado para ello.

1.28 COTIZACIÓN DE PRECIOS

El proponente indicará en el cuadro de la propuesta, el precio del servicio, incluyendo los impuestos, con arreglo al contrato que resulte de la presente propuesta.

Sin perjuicio de la facultad de “INFI-CALDAS”, serán de responsabilidad exclusiva del proponente, los errores u omisiones en que incurra, al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En la presentación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios, todos los impuestos, derechos y otros cargos, que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta.

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, discriminando el IVA, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

1.29 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO “INFI-CALDAS” se compromete a pagar al contratista, el valor del contrato resultante de la presente propuesta, de la siguiente manera: dos pagos parciales, el primero equivalente al 40% del valor del contrato a los veinte (20) días de ejecución previa entrega del informe de avance por parte del contratista y el informe de cumplimiento parcial del contrato por parte del supervisor. El 60% del valor del contrato restante una vez el contratista entregue el informe de cumplimiento final y el supervisor suscriba el acta de finalización del contrato.

1.30 PLAZO Y SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES a partir de la firma de la suscripción del acta de inicio.

La prestación del servicio será en el Aeropuerto la Nubia ubicado en Manizales.

1.31 SITIOS Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en los horarios de funcionamiento del Aeropuerto La Nubia y de las operaciones aéreas, sitios fijados por INFI-CALDAS en las instalaciones del Aeropuerto La Nubia de Manizales.

1.32 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La entrega de propuestas se hará en la plataforma del SECOP II, hasta el día y hora indicados en el Pliego de condiciones (VER CRONOGRAMA SECOP II). No se aceptan propuestas enviadas por correo postal, fax o telefax, por correo electrónico ni en medio magnético o físico.

La diligencia de apertura del sobre se realizará inmediatamente cumplidas la fecha y hora señalada como límite para la entrega de ofertas mediante la plataforma SECOP II y los interesado podrán seguir el procedimiento de manera virtual desde cualquier lugar con acceso a internet.

1.33 VALOR DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar los precios de los diferentes ítems, se deben indicar en valor unitario, en pesos colombianos y discriminando el IVA, teniendo en cuenta los demás impuesto de ley, y costos para la legalización del contrato.

1.34 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta, se aplica hasta la formalización del contrato,

1.35 DECLARACIÓN DE DESIERTA

La declaración de desierta del proceso de contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o porque ninguna de las propuestas reúna las calidades exigidas. La declaración de desierta se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS, podrá declarar desierto el presente proceso, únicamente por los motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, por las siguientes razones:

1. No presentación de Manifestación de Interés – Inscripción para participar de ningún proponente
2. Ausencia de propuestas.
3. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones.
4. Cuando existan motivos o causas que impidan la Selección Objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

La decisión se tomara mediante Resolución motivada y se notificara conforme a lo establecido en la Ley y contra ella proceden los recursos de ley.

1.36 ADJUDICACION DEL CONTRATO

INFI-CALDAS adjudicará el presente proceso de contratación en forma total, al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En el evento en el que se presente un empate, la adjudicación se hará conforme al procedimiento establecido en los pliegos “Criterios de Desempate”.

La adjudicación del contrato se hará mediante resolución motivada suscrita por el Gerente de INFI-CALDAS.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término señalado, “INFI-CALDAS” podrá optar entre abrir un nuevo proceso o adjudicar al proponente calificado en el segundo lugar; si este tampoco firmare el contrato, podrá adjudicarse al calificado en tercer lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de seriedad de las ofertas e iniciar las acciones legales conducentes, al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Para todos los efectos de este proceso y de los contratos derivados del mismo, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales.

1.37 RIESGOS Y GARANTIAS DEL CONTRATO

La entidad exigirá al contratista la constitución de las garantías necesarias para amparar los riesgos descritos, se citan algunos riesgos previsibles desde este momento, haciendo claridad que los definitivos serán los que se determinen en la respectiva audiencia de asignación de riesgos, que se realizará dentro del trámite normal del proceso:

El proponente favorecido, deberá constituir una garantía única en favor de “INFI-CALDAS”, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad de los bienes suministrados,** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.

c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y treinta y seis (36) meses más.

RIESGO DE SARLAFT: (Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) De acuerdo a los requerimientos exigidos por la Súper Intendencia Financiera de Colombia, por medio de la Circular Externa 034 de 2013, donde se establece el régimen especial de control y vigilancia para los INFIS, El CONTRATISTA autoriza la verificación de los documentos y de la información entregada por el mismo en las instalaciones de EL CONTRANTE para la prestación de servicios el estudio de vinculación del CONTRATISTA de acuerdo con sus procedimientos y políticas. EL CONTRATANTE será quien informe directamente al CONTRATISTA sobre sus solicitudes. En el evento en que las normas legales vigentes lo permitieren, estas funciones se podrán delegar total o parcialmente en EL CONTRATISTA, caso en el cual es responsabilidad de EL

CONTRATANTE, brindar a AL CONTRATISTA la capacitación necesaria para el desarrollo de las actividades que en él se deleguen, incluyendo las correspondientes a la prevención y control del riesgo de LA/FT.

1.38 SANCIONES E INDEMNIZACIONES

SANCIONES E INDEMNIZACIONES

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, sin justificación válida alguna, debidamente probada y por causas que le sean imputables al CONTRATISTA, INFI-CALDAS dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Las causales de imposición de multas por parte de **LA ENTIDAD** y el valor de las mismas, son:

a) Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

b) Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, el 0.10% del valor del Contrato por cada día de retraso.

c) Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del Contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de parte de INFICALDAS, el 10% del valor del Contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

d) Por no acatar, en el plazo otorgado, las ordenes de la Supervisión respecto de la ejecución del servicio, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene, seguridad y salubridad durante la prestación del servicio, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato, el 5.0% del valor del Contrato, sin perjuicio del deber de acatar las órdenes en un nuevo plazo y sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

e) Por incumplimiento de cualquier obligación no prevista en los numerales anterior, se impondrá una multa equivalente al 0.10% del valor del Contrato por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la respectiva obligación.

ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS

El valor de las multas señaladas anteriormente se actualizará de acuerdo con el IPC desde el Día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta que la misma sea pagada en su totalidad por el **CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en el **CONTRATO** o de declaratoria de caducidad, el **CONTRATISTA** conviene en pagar a **LA ENTIDAD**, a título de pena, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del **CONTRATO** por el incumplimiento, suma que **LA ENTIDAD** hará efectiva mediante el cobro de la Garantía de Cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al **CONTRATISTA**, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

1.41 INDEMNIDAD DE "INFI-CALDAS".

El contratista mantendrá indemne y libre al INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

1.39 CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURIDICA

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y escrita de "INFI-CALDAS".

1.40 CADUCIDAD

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por “INFI-CALDAS”, mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición y de apelación en los términos del código contencioso administrativo.

1.41 REGISTRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 377 del 26 de julio de 2019 expedido por la Profesional Universitario Presupuesto.

1.42 MONEDA DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos.

1.43 IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que presente el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella deberán redactarse en idioma español. Sólo se aceptará material impreso en idioma Inglés cuando sea un documento de orden técnico y que sea traducido.

1.44 INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

INFI-CALDAS, verificará permanentemente la calidad y condiciones del objeto contratado para determinar el cumplimiento del contratista por medio de los supervisores e interventores.

1.45 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificado el acto administrativo de adjudicación y publicado en el SECOP, el proponente adjudicatario deberá presentarse a suscribir en el respectivo contrato en la Oficina Jurídica de la Entidad, en la fecha establecida en el cronograma.

El contrato se perfecciona con la firma de las parte y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la presentación de la Garantía Única de cumplimiento por parte del Contratista y su aprobación por parte de la Entidad.

Si el oferente adjudicatario no se presenta a firmar el contrato dentro del término fijado, INFICALDAS, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicarlo al oferente ubicado en el segundo lugar, siempre que su propuesta haya sido calificada como hábil y sea favorable para la Entidad.

En este caso, INFICALDAS podrá hacer efectiva la póliza de Seriedad de la Propuesta presentada por el proponente sin perjuicio de las acciones legales que le competen por el incumplimiento.

CAPÍTULO II

2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE EVALUACION

ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La selección de propuestas para la adjudicación del contrato que se celebre, como resultado de la presente invitación se efectuará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores Técnicos, Económicos de escogencia y la ponderación Matemática precisa y detallada de los mismos contenida en el Pliego de Condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado. Constituyen factores habilitadores de la propuesta la Capacidad Jurídica, Financiera, Administrativa, operacional y la experiencia, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación, sin perjuicio de lo previsto en la Ley.

Las bases principales para el análisis y comparación de las propuestas serán las siguientes:

I. Especificaciones técnicas mínimas: Si el bien o servicio no cumple las especificaciones solicitadas, no entrará a la etapa de asignación de puntaje.

II. Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes, cuya sumatoria será de quinientos (500) puntos.

FACTORES DE ESCOGENCIA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	PRECIO	200
2	CALIDAD DEL SERVICIO	200
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
3	**TOTAL**	**500**

PRECIO: 200 PUNTOS

Los DOSCIENTOS puntos se asignarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al precio más bajo ofrecido se le asignarán DOSCIENTOS (200) puntos, los demás obtendrán puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = 200 x PM/PI En la que:

P corresponde al puntaje para el factor precio.

PM corresponde al valor de la propuesta por grupo más baja.

PI corresponde al valor de la propuesta por grupo comparada (propuesta a evaluar).

OFERTA ECONÓMICA:

- La evaluación económica se realizará con el valor total de la propuesta.
- El valor de la oferta deberá indicarse en pesos colombianos.
- Los precios presentados por el proponente serán fijos durante toda la ejecución del contrato.
- El proponente asumirá el riesgo cambiario de las monedas extranjeras y los posibles incrementos que se puedan presentar en los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

1. CALIDAD DEL SERVICIO: 200

La asignación de los DOSCIENTOS (200) puntos se hará con el siguiente procedimiento:

PUNTAJE POR MAYOR TIEMPO DE GARANTÍA SOBRE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO (máximo 200 puntos) Al proponente que ofrezca mayor número de meses como garantía respecto de cualquier trabajo de mantenimiento correctivo que se efectúe sobre los ELEMENTOS ADQUIRIDOS, se le otorgarán DOSCIENTOS (200) puntos. A los demás proponentes se les asignará un puntaje directamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PG = Gpe / MGO *200

Dónde: PG es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación por el criterio de garantía.
Gpe es el tiempo en meses de la garantía ofrecida por el proponente en evaluación.
MGO es el mayor tiempo en meses de garantía ofrecida entre los proponentes.

Para el otorgamiento de puntaje por este criterio, el proponente deberá manifestarlo en un oficio suscrito por el representante legal. La garantía ofrecida debe incluir cualquier defecto que se presente con ocasión del mantenimiento correctivo realizado, incluyendo repuestos, en caso de presentarse una falla por el mismo concepto que fue objeto de reparación.

Los primeros doce meses de garantía incluyen solo repuestos por desgaste normal de los elementos y la garantía adicional a los doce meses no incluye ninguna clase de repuestos, estos serán asumidos por la entidad en caso de requerirse durante la vigencia de la garantía adicional ofrecida para obtención de puntos por calidad del servicio.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los siguientes puntajes:

	CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1	PROPONENTE OFRECE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100

	PROPONENTE OFRECE BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	50	
	PROPONENTE OFRECE BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS (SIN COMPONENTE NACIONAL)	0	

PROMOCIÒN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÒN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES:

Son BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

Se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica esté dentro del territorio nacional.

- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a) Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
b) A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
c) A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las

anteriores condiciones se asignarán los 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que se presente un empate entre varias propuestas, éste se definirá de la siguiente forma:

- En caso de empate en la totalización de puntajes, la propuesta ganadora será la que esté de primera en el orden de elegibilidad por precio.
- Si subsiste el empate, la oferta más favorable para la entidad será la que obtenga mayor puntaje en la calificación Calidad del Servicio

En caso de persistir empate, cuando existan proponentes MYPIMES, se procederá según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

5. Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, pudiendo utilizar métodos aleatorios.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
Ciudad y fecha

Señores
INFI-CALDAS
Calle 21 Nº 23 - 22 piso 4º
Ciudad

Ref:	Selección Abreviada - Menor Cuantía Nº INFI-CALDAS S.A 12 de 2019

Me permito presentar la propuesta relacionada con el pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública de Selección Abreviada N° INFI-CALDAS 12-2019 para Contratar los servicios de adquisición de equipos, instalación, configuración y capacitación en la operación y soporte técnico del sistema de barreras para el parqueadero de vehículos de la unidad de negocios del Aeropuerto La Nubia.

Declaro así mismo que:

Esta la propuesta y el contrato que llegase a celebrar sólo compromete la responsabilidad de la persona jurídica en cuyo nombre actúo.

Conozco y he estudiado cuidadosamente los documentos que integran el pliego de condiciones definitivo, sus adendas, anexos, adiciones, especificaciones y demás documentos relacionados y acepto todos los requisitos en ellos exigidos, los aspectos que rodean la convocatoria del objeto a desarrollar, los precios del mercado, los insumos, los impuestos y gravámenes requeridos para la composición de la oferta a desarrollar, todos los demás gastos y costos que se generan con la celebración del contrato.

Expresamente declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y en caso de sobrevenir alguna de ellas, cederé el contrato previa autorización escrita de INFI-CALDAS, o de no ser posible daremos por terminado el contrato.

En caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante toda la ejecución, siendo causal de terminación del contrato el cumplimiento de esta obligación.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Haré el trámite necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

La presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados

El plazo para la ejecución del contrato será de 45 días a partir de la firma de la suscripción del acta de inicio.

PARA PERSONAS NATURALES: Certifico que he efectuado el pago de las obligaciones parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social de los empleados, por tanto me encuentro al día. Cuando la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal la carta de presentación va

suscrita por sus integrantes a fin de ambos certificar lo anterior).

PARA PERSONAS JURÍDICAS: certifico que la sociedad que represento, durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato (tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003), ha efectuado los aportes a obligaciones parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social de los empleados. (para las sociedades con revisor fiscal se deberá adjuntar certificado en tal sentido expedido por éste) .

Que la persona jurídica que represento dentro de su objeto social se encuentra prevista la ejecución de este tipo de contrato.

Que el valor de esta propuesta es el consignado en el formulario de precios

Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a cumplir especificas técnicas del capítulo II de este pliego.

Que mi nombre, dirección y otros datos son como sigue:

Nombre: _____
Representante legal: _____
NIT o c.c. # _____
Libreta militar _____
Dirección: _____
Teléfono
Fax para que me envíen comunicaciones:_____
Celular _____
E.mail _____
CIUDAD_____
Inscrito en el RUT (DIAN) No. _____
Régimen al cual pertenezco. _____
Me encuentro afiliado en salud a:_____ Pensiòn A:_____

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE
C.C. Nº

ANEXO 2
FORMULARIO ECONOMICO DE LA PROPUESTA

“SERVICIO DE ADQUISCIÒN DE EQUIPOS, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA OPERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE BARRERAS PARA EL PARQUEADERO DE VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS DEL AEROPUERTO LA NUBIA”

Propuesta que supere el presupuesto oficial, quedará automáticamente eliminada, del proceso de selección.

ITEM	VALOR ANTES DE IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Servicio de adquisición de equipos, instalación, configuración y capacitación en la operación y soporte técnico del sistema de barreras para el parqueadero de vehículos de la unidad de negocios del Aeropuerto La Nubia		

El proponente deberá diligenciar todo el formulario

Los valores incluyen todos los costos en que se incurre para la prestación del mismo.

La fase de ejecución del contrato tendrá una duración de 02 MESES a partir de la firma de la suscripción del acta de inicio.

ANEXO 3.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los certificados deberán ser expedidos por las respectivas entidades públicas o privadas, o las empresas, para las cuales prestaron el servicio (No por el proponente) . Por tal motivo, estos documentos deberán indicar en forma completa, clara y veraz, la siguiente información:

Contratante	_____
Contratista	_____
Email	_____
Teléfono y Fax	_____
Ciudad :	_____
Persona a contactar:	_____
Número del contrato,	_____
Fecha de inicio y terminación	_____
Objeto del contrato	_____
Valor del contrato	_____
Cumplimiento	_____

La evaluación de este factor se realizará con base en la información que suministre el proponente. “INFI-CALDAS” podrá verificar, cuando lo estime conveniente, que la información acá consignada sea veraz, y la inexactitud o falsedad será motivo de rechazo de la oferta; y no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Fecha de expedición:

Firma del contratante o persona idónea para certificar

Nota: Se debe diligenciar el presente formulario por cada contrato, convenio o prestación de servicio y para efectos de acreditar la experiencia específica.

El formato es un modelo, se puede diligencia un formato diferente que deberá contener la información necesaria por la entidad para verificar la información requerida y encontrarse suscrito por la persona contratante.

ANEXO 4
EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Nombre de la firma Proponente: _____

Contrato Nº	Contratante	Objeto	Valor	Fecha Iniciación / Terminación	Desempeño

Se deben anexar certificados del contratante sobre valor del contrato, fecha de iniciación, fecha de terminación, objeto, desempeño del proponente.

Indicar el porcentaje de participación en caso de que el contrato haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, ya que al experiencia se calificará de manera proporcional a esta participación.

Nota: El formato es un modelo, se puede diligenciar un formato diferente que deberá contener la información necesaria por la entidad para verificar la información requerida y encontrarse suscrito por la persona contratante.

ANEXO 5
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° INFICALDAS 12-2019

VER CRONOGRAMA EN PLATAFORMA SECOP II
(En caso de cualquier inconsistencia con la plataforma, prevalece lo consignado en el SECOP II)

Nº	ACTIVIDAD	FECHA – HORA	LUGAR
1	Publicación Proyecto de los Pliegos, Estudios y Documentos Previos y Aviso de Convocatoria	25 de julio de 2019	SECOP II
2	Recepción de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 01 de agosto de 2019	SECOP II
3	Respuesta a las observaciones	02 de agosto de 2019	SECOP II
	Plazo para solicitar limitación del proceso a MIPYMES	Hasta el 02 de agosto de 2019	SECOP II
4	Apertura del proceso o declaratoria desierta del proceso.	05 de agosto de 2019	SECOP II
5	Publicación de Pliegos Definitivos	05 de agosto 2019	SECOP II
6	Inscripción de proponentes	Hasta el 09 de agosto de 2019 6:00 p.m.	SECOP II
7	Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta 1 días antes del cierre.	SECOP II
8	Visita	06 de agosto de 2019 8:30 p.m	Aeropuerto La Nubia
9	Audiencia Asignación de riesgos previsibles	06 de agosto de 2019 09:00 a.m.	Aeropuerto La Nubia
10	Entrega de Propuestas	Hasta el 15 de agosto de 2019, hasta las 10:00 a.m.	SECOP II.
11	Cierre del Proceso	15 de agosto de 2019 10:00 a.m.	SECOP II
12	Evaluación propuestas	Hasta el 20 de agosto de 2019	Oficina Jurídica.
13	Publicación de informes de evaluación	20 de agosto de 2019	SECOP II
14	Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 23 de agosto de 2019 6:00 p.m.	SECOP II
15	Respuesta Observaciones informe de evaluación y publicación informe definitivo	26 de agosto de 2019	SECOP II
16	Publicación Resolución de Adjudicación	26 de agosto de 2019	SECOOP II
17	Firma del Contrato	27 de agosto de 2019	Oficina Jurídica.
18	Registro Presupuestal	Hasta el 01 de septiembre de 2019	Oficina Presupuesto
19	Cumplimiento requisitos de ejecución	Hasta el 01 de septiembre de 2019	Contratista